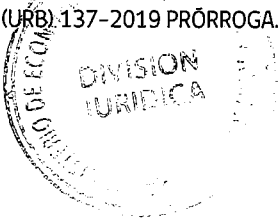


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 137-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 7 JUN. 2019

RESOL. EXENTA N° 2114

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Bonifacio, C.I. SUBPESCA N° 6.404, de fecha 24 de mayo de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 137/2019, de fecha 27 de mayo de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1644 de 2001, N° 876 de 2003, N° 1338 de 2004, N° 2081 de 2005, N° 2056 de 2006, N° 2249 de 2007, N° 2022 de 2008, N° 2334 de 2009, N° 1756 de 2010, N° 2181 de 2012, N° 3421 de 2013, N° 431 de 2015, N° 636 de 2016, N° 270 de 2017 y N° 2238 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2238 de fecha 19 de junio de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bonifacio Sector B, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Bonifacio y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 6.404, de fecha 24 de mayo de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 137/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:


1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2238 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bonifacio Sector B, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1 numeral 2) del D.S. N° 506 de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Bonifacio, R.U.T. N° 75.107.200-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 770, de fecha 03 de mayo de 2001, domiciliado en Caleta Bonifacio s/n, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RZR/NLI/LOP/ton


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISION JURIDICA